

Expediente: 41/11

Carátula: S.A.AZUCARERA ARGENTINA C.E.I. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ NULIDAD / REVOCACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 03/05/2022 - 05:11

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 41/11



H105011326530

Expte N°: 41/11

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2022.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: S.A.AZUCARERA ARGENTINA C.E.I. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ NULIDAD / REVOCACION.

Se notifica a: S.A. AZUCARERA ARGENTINA C.E.I.

Estrado Digital

PROVEIDO

"San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2022. Encontrándose vencido el término otorgado por providencia del 11/04/2022, téngase por incontestado el traslado allí ordenado. De la planilla presentada en fecha 05/04/2022 por el letrado Carlos Alberto Parajon Ferullo, por derecho propio: Estando a los cálculos allí efectuados, en los que consigna expresa conformidad respecto a la fecha de corte tomada a tales efectos, y teniendo en cuenta el silencio optado por la ejecutada S.A. Azucarera C.E.I., corresponde APROBAR, en cuanto por derecho hubiere lugar, la liquidación así practicada, la que arroja la suma total de \$176.870,05 (pesos ciento setenta y seis mil ochocientos setenta con cinco centavos) a favor del letrado ejecutante, la cual se discrimina en \$89.000 (pesos ochenta y nueve mil) en concepto de honorarios regulados por Sentencia N°920/19 y la suma de \$87.870,05 (pesos ochenta y siete mil ochocientos setenta con cinco centavos) en concepto de intereses al 31/03/2022. PERSONAL. FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MEGC

Actuación firmada en fecha 02/05/2022

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.